

Transurbano: un fraude al Estado

Etapa I



Transurbano: un fraude al Estado

Etapa I

Sobre la investigación

El presente informe de investigación fue elaborado por el Comité Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en el marco de su mandato de cooperación técnica con la Comisión Internacional de Investigación del Poder Judicial (CIIPJG) y el Ministerio Público (MP).

Antecedentes

El presente informe de investigación se basa en la información recopilada durante el proceso de investigación que comenzó en el año 2009 y se prolongó hasta el año 2010.

Antes que el escándalo: precedentes del sistema jurídico

El sistema jurídico guatemalteco ha experimentado cambios significativos desde la promulgación de la Constitución de 1985, que estableció un sistema de separación de poderes y un sistema de control de constitucionalidad.

2009

Inicio del escándalo: cobertura de la CIIPJG

El 15 de febrero de 2009, la CIIPJG publicó su primer informe de investigación sobre el caso de corrupción que involucra a funcionarios de Transurbano.

La configuración del fraude

El fraude se configuró a través de la emisión de boletines de Transurbano que no correspondían a la realidad de las operaciones de la empresa.

2010

El fraude se configura con la emisión de boletines y primer escándalo

El primer escándalo ocurrió cuando se descubrió que los boletines de Transurbano no correspondían a la realidad de las operaciones de la empresa.

Investigación de los hechos y el fraude

La investigación de los hechos y el fraude se llevó a cabo a través de la recopilación de documentos, testimonios y otros elementos de prueba.

Investigación preliminar

La investigación preliminar se llevó a cabo a través de la recopilación de documentos, testimonios y otros elementos de prueba.

Conclusiones

Se concluye que hubo un fraude al Estado a través de la emisión de boletines de Transurbano que no correspondían a la realidad de las operaciones de la empresa.

Recomendaciones

Se recomienda que se tomen medidas para prevenir la recurrencia de este tipo de fraudes al Estado.

El fraude se configura con la emisión de boletines y primer escándalo

El primer escándalo ocurrió cuando se descubrió que los boletines de Transurbano no correspondían a la realidad de las operaciones de la empresa.

Investigación de los hechos y el fraude

La investigación de los hechos y el fraude se llevó a cabo a través de la recopilación de documentos, testimonios y otros elementos de prueba.

Investigación preliminar

La investigación preliminar se llevó a cabo a través de la recopilación de documentos, testimonios y otros elementos de prueba.

Investigación preliminar

La investigación preliminar se llevó a cabo a través de la recopilación de documentos, testimonios y otros elementos de prueba.

Investigadores, fuentes y periodistas

Los investigadores que participaron en esta investigación fueron: [Nombres de los investigadores].

Fuente: [Nombre de la fuente]

El presente informe de investigación se basó en la información proporcionada por [Nombre de la fuente].



Sobre la investigación

- El presente caso es fruto de una revisión minuciosa de los eventos que ocurrieron desde diciembre del 2008, cuando en el seno de la Comisión de Fortalecimiento del Transporte Público se tomó la decisión de implementar un sistema prepago en buses de la ciudad capital.
- La investigación reconstruye y examina los mecanismos legales fraudulentos **utilizados por agentes públicos y privados para lograr la sustracción de 35 millones de dólares al Estado de Guatemala.**
- Se analizaron distintos documentos, disposiciones normativas, declaraciones testimoniales, correos electrónicos y otras extracciones forenses, procedimientos administrativos y constancias financieras.
- También se estudió la trazabilidad de los fondos desde que salen del Estado hasta su destino final (compra de maquinaria, depósitos en cuentas privadas, etc.)

Antecedentes

1964

Se creó la Asociación de Empresarios de Autobuses Urbanos (AEAU), para la defensa de sus intereses gremiales.

2005

El gobierno de Oscar Berger creó la Comisión de Modernización del Transporte Público, la cual tendría vigencia hasta diciembre del 2008.

Esta Comisión era coordinada desde la Secretaría Privada de la Presidencia y estaba integrada por delegados del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Comunicaciones y delegados de la AEAU.

Según se pudo establecer en los acuerdos de trabajo de la Comisión, ésta se reunía periódicamente para la toma de decisiones, entre ellas la adjudicación y ejecución del subsidio económico que el Estado otorgaba a los empresarios del transporte urbano en la ciudad capital.

Ruta para el desembolso financiero del sistema prepago

2007

Según declaraciones testimoniales, durante la campaña electoral del 2007, la AEAU no solo movilizó votantes, si no que además entregó dinero para los dos principales partidos que punteaban en las encuestas, especialmente a favor de la UNE.

2008

En enero tomó posesión el gobierno de Álvaro Colom y nombró como su Secretario Privado a Gustavo Alejos.

En diciembre del 2008, mes en que terminaba la vigencia de la Comisión de Modernización, los integrantes suscribieron el **Acuerdo Definitivo 004**, el cual en una de las cláusulas indicaba: "La AEAU se compromete a continuar con el proceso de negociación de compra de buses para renovación de la flota, implementación del sistema prepago..."

El Acuerdo Definitivo 004 lo firmaron, por el Gobierno: Gustavo Alejos (Secretario Privado de la Presidencia) Juan Carlos Ortiz (Sub-Director de Servicios Económicos, Ministerio Finanzas Públicas), Mario Roberto Illescas Aguirre, (Viceministro del Ministerio de Trabajo), Edgar Daniel de León Maldonado (Secretario de la Comisión) y por la AEAU: Víctor Hugo Figueroa Ortiz, Luis Gómez y Rudy Maldonado Castillo.

2009: un mes antes de la firma del Acuerdo Gubernativo, la AEAU se organizó para acaparar el financiamiento del sistema prepago

- Así, en marzo del 2009, miembros de la Junta Directiva de la AEAU crearon cuatro sociedades anónimas con el fin de captar los recursos que se destinarían al sistema prepago.
- Las acciones de la AEAU se hicieron de forma paralela al establecimiento del Acuerdo Gubernativo 103-2009, a lo interno del gobierno, firmado en abril.
- Las cuatro Sociedades anónimas tienen misma fecha de creación, misma notaria (Ana Elizabeth Mancur Milián) y mismo propósito.

Las entidades creadas por la misma notaria, Ana Elizabeth Mancur Milián, fueron:

- 1. Expansión Corporativa Mileniun, S.A.**
- 2. Tendencias Modernas Latinoamericanas, S.A.**
- 3. Rutas Metropolitanas de Transporte, S.A.**
- 4. Concesionarios de Transporte, S.A.**

Todas las personas registradas en las sociedades anónimas están vinculadas a su vez a la dirección de las asociaciones de buses y junta directiva de la AEAU, entre ellas:

**Mario Enrique Vargas Salazar,
Rudy Leonel Maldonado Castillo,
Oscar Alejandro Rossi Archila,
Víctor Hugo Figueroa Ortiz,
Luis Alfonso Gómez González,
Ramiro Antonio Vásquez,
Carlos Humberto Morales Ortega.**

Los representantes legales de algunas S.A. son a su vez miembros de la junta directiva de la AEAU



Luis Gómez
Representante Legal
Expansión
Corporativa
Milenium.



**Mario Enrique
Vargas Salazar**
Representante Legal
Rutas Metropolitana
de Transporte



**Rudy Leonel
Maldonado**
Representante Legal
de Tendencias
Modernas
Latinoamericanas.



Víctor Hugo Figueroa
Representante Legal
de Concesionarios de
Transporte.

DIRECTIVOS AEAU:

Mario Enrique Vargas Salazar
Rudy Leonel Maldonado Castillo Oscar
Alejandro Rossi Archila
Víctor Hugo Figueroa Ortiz
Luis Alfonso Gómez González
Ramiro Antonio Vásquez
Carlos Humberto Morales Ortega.

Firma del Acuerdo Gubernativo 103-2009

El 2 de abril del 2009, el Subdirector de Asesoría Jurídica del MINFIN, Carlos René Contreras Arias, y el Director Financiero, Sergio Martínez, emitieron un memorándum conjunto, el cual remitieron al Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Erick Haroldo Coyoy Echeverría. En el documento, los técnicos del MINFIN le indicaron a la autoridad superior los requisitos previos a la emisión del acuerdo gubernativo 103-2009, para la disposición de fondos para la implementación del sistema prepago en favor de la AEAU.

El 3 de abril se le dio 1 hora al Departamento Jurídico de Finanzas para que emitiera el dictamen No. 214-2009-, el cual indicaba que el Acuerdo cumplía con los requisitos legales de forma y de fondo para su emisión, con base a normativas como el artículo No. 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo No. 14 del Decreto 72-2008 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

El mismo 3 de abril, en cuatro folios y utilizando una justificación amplia, el Ministro de Finanzas Públicas, Juan Alberto Fuentes, envió a la Secretaría General el Proyecto de Acuerdo Gubernativo, el cual facultaba al Estado otorgar \$35 millones de dólares a la Asociación de Autobuses Urbanos para el proyecto Sistema Prepago para las Unidades de Transporte Urbano.

El 6 de abril, a las 8:35 am, es recibido en la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo para la implementación del sistema prepago, remitido por el Ministro de Finanzas Públicas, Juan Alberto Fuentes, el 3 de abril. Dicha Secretaría, en la misma fecha, emitió el dictamen 139-2009, estimando que era procedente que el Presidente de la República sometiese a consideración y firma este Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

El 6 de abril, sin que se convocase a reunión al Consejo de Ministros, se aprobó el Acuerdo Gubernativo No. 103-2009, sin la firma del Vicepresidente del gobierno, Rafael Espada.

La configuración del fraude

- La Administración pública se conforma por una serie de instituciones y mecanismos que establecen pesos y contrapesos para que ciertas decisiones que asumen los funcionarios, sobre todo aquellas relacionadas con caudales públicos, resguarden los intereses del Estado y se ejecuten conforme a derecho.
- En el caso de la actual investigación, se pudo establecer que el artificio (mecanismo fraudulento) para engañar a la Administración pública consistió en evitar la injerencia de actores y procedimientos que pudieran entorpecer u obstaculizar el propósito criminal: **lograr la aprobación del Acuerdo Gubernativo 103-2009 y con ello la erogación de los recursos.**
- Así, el Acuerdo Gubernativo fue la llave que permitió la asignación financiera a la AEAU **de 35 millones de dólares**, sin mayores controles. Es decir, **los responsables de la guardia y custodia del patrimonio estatal utilizaron una serie de artificios para defraudar al Estado y con ello a los agremiados de la AEAU y a la sociedad en general.**
- A su vez, el Acuerdo traslada toda la responsabilidad de la ejecución de los fondos en el particular: **la AEAU.**

Actores y procedimientos que se "saltaron" para engañar a la Administración Pública

ACTORES

- **Segeplan:** no se remitió el proyecto de implementación del sistema prepago a Segeplan, incumpliendo los artículos 14 literales A, B, y K (Ley del Organismo Ejecutivo).
- **Municipalidad:** No se consultó a la Municipalidad de Guatemala sobre la conveniencia de la implementación del sistema prepago, incumpliendo lo que establecen los artículos 253, inciso C de la Constitución Política de la República, y 68, inciso D del Código Municipal, los cuales refieren a que las municipalidades deben regir el manejo del transporte público.
- **PGN:** no se solicitó el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación sobre el dictámen 139-2009 de fecha 6 abril del 2009, incumpliendo el artículo 38 de la Ley Orgánica de la PGN.

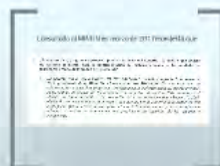
PROCEDIMIENTOS

- No existió un estudio sobre el alcance, el costo y la necesidad del sistema prepago.
- No existió análisis técnico-financiero para precisar el monto del proyecto.
- No existió un estudio que determinara si la AEAU tenía la capacidad (operativa, técnica y financiera) para implementar el prepago.
- No se realizó licitación como manda la ley de contrataciones, si no que se designó a la AEAU como ejecutora del proyecto.
- Pese a lo anterior, el MINFIN presentó el proyecto de Acuerdo gubernativo para adjudicar el sistema prepago.
- El entonces Vicepresidente de la República, Rafael Espada, se negó a firmar el Acuerdo Gubernativo 103-2009. Por ley constitucional el Vicepresidente forma parte del Consejo de Ministros (Art. 195 CPRG).

Carpeta administrativa: un trámite expedito y vacío

Forma en que el Ejecutivo agotó los trámites administrativos para presentar el proyecto de Acuerdo Gubernativo al Presidente de la República para convocar al Consejo de Ministros

2 de abril de 2009	Memorándum Conjunto del proyecto de Convenio multianual a suscribirse por el MINFIN y la AEAU, para la implementación del sistema prepago.
3 de abril de 2009	Pronunciamiento sobre el proyecto de acuerdo gubernativo en Consejo de Ministros.
	Remisión del proyecto de Acuerdo Gubernativo del MFP a la Presidencia de la República.
	<ul style="list-style-type: none">• La carpeta administrativa que recibe el Presidente y el Consejo de Ministros estaba compuesta por 4 folios.• La carpeta se remitió sin estudio sobre la necesidad y alcances del sistema prepago, sin estudio financiero que respalde el monto asignado en el proyecto de acuerdo (35 millones de dólares). Sin consultar a la Municipalidad capitalina y otras entidades. Sin acreditar la idoneidad de la AEAU para implementar el prepago.
6 de abril de 2009	Dictamen de la Asesoría y Cuerpo Consultivo de la Presidencia de la República sobre el 103-2009. Omiten consultar a la PGN.
6 de abril 2009	Emisión del Acuerdo Gubernativo sin la firma del Vicepresidente de la República.
8 de abril de 2009	Publicación en el Diario Oficial



Consultado al MINFIN en marzo de 2017 manifestó que:

- 6) ¿Existía un plan, programa o proyecto previo a la firma del Acuerdo 103-2009, y que sirviese de sustento al mismo, para la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala?
- *De acuerdo con el Oficio número DF-DGAI-461-2017, recibido con fecha 9 de marzo de 2017, proveniente de la Dirección Financiera de este Ministerio, “Se desconoce sobre la existencia previa de un plan, programa y proyecto para la implementación del sistema prepago; en tal sentido, de acuerdo al Oficio número 235, de fecha 3 de abril de 2009, emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, la suscripción del Acuerdo Gubernativo número 103-2009, obedeció a una medida que en su momento fue adoptada por el Gobierno de la República, con el propósito que el servicio de transporte urbano de la ciudad capital y áreas de influencia urbana, se prestara en condiciones que propiciaran la seguridad de los usuarios y conductores.”*

La Municipalidad

La Municipalidad de Guatemala no ejerció su rol rector; según la Constitución, es la responsable de las políticas del transporte público.

Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala, y sus áreas de influencia urbana EMT
Departamento Jurídico

Municipio de Guatemala en fecha diez de enero del año dos mil uno, que durante la administración del Alcalde Álvaro Arzu, no se ha realizado ningún proyecto de convenio, acuerdo, cesión, intervención u otro con los Gobiernos Centrales de turno a la presente fecha o que se haya elevado al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma por el señor Alcalde del Municipio de Guatemala, en relación a la regulación y administración del Transporte Urbano de la Ciudad de Guatemala.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Me fundamento en lo que para el respecto preceptúa el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que literalmente dice: "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley". Por lo anteriormente expuesto y con base en el fundamento legal citado, formulo las siguientes:

PETICIONES:

- Que se admita para su trámite el presente escrito, incorporándose a sus antecedentes;
- Se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones;
- Que se tome de lo manifestado y que se de por evacuado la audiencia conferida.

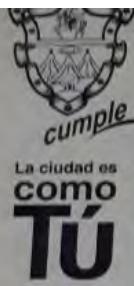
CITA DE LEYES: El artículo citado y el 94, 107, 108, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 del Código Procesal Penal.

Guatemala, abril de 2017

EN SU AUXILIO QUIEN EN ESTE MOMENTO NO PUEDE FIRMAR

MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD
06 ABR 2017

27 calle 6-77, zona 1, Peten, Guatemala, Centro, Guatemala



**Empresa Municipal de Transporte
de la Ciudad de Guatemala, y sus
áreas de influencia urbana EMT
Departamento Jurídico**

Municipio de Guatemala en fecha diez de enero del año dos mil uno, que durante la administración del Alcalde Álvaro Arzu, no se ha realizado ningún proyecto de convenio, acuerdo, cesión, intervención u otro con los Gobiernos Centrales de turno a la presente fecha o que se haya elevado al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma por el señor Alcalde del Municipio de Guatemala, en relación a la regulación y administración del Transporte Urbano de la Ciudad de Guatemala.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Me fundamento en lo que para el respecto preceptúa el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que literalmente dice: "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley". Por lo anteriormente expuesto y con base en el fundamento legal citado, formulo las siguientes:

PETICIONES:

- a. Que se admita para su trámite el presente escrito, incorporándose a sus antecedentes;
- b. Se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones;
- c. Que se tome de lo manifestado y que se de por evacuado la audiencia conferida.

CITA DE LEYES: El artículo citado y el 94 107, 108, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 del Código Procesal Penal.

Guatemala, abril de 2017,

EN SU AUXILIO QUIEN EN ESTE MOMENTO NO PUEDE FIRMAR

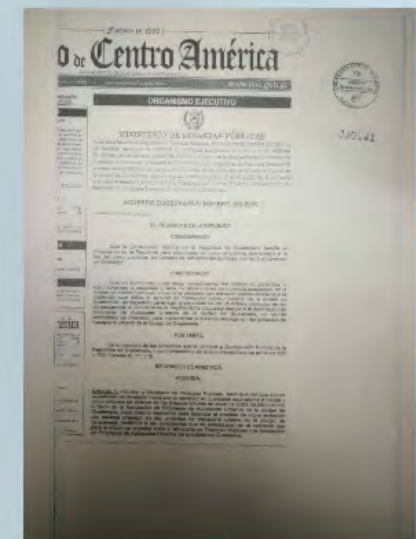
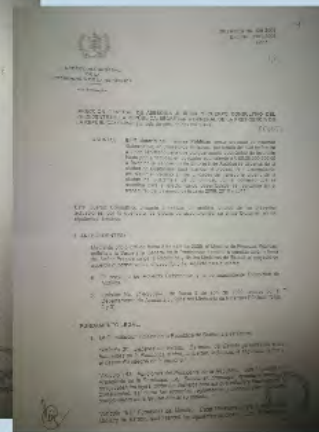
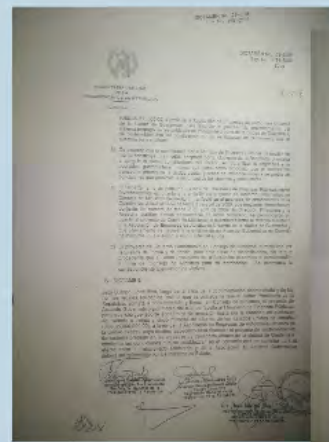
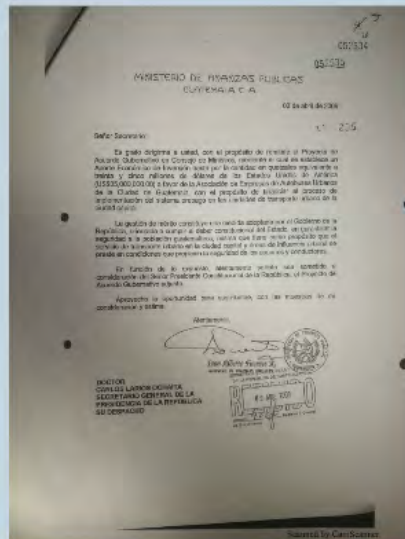
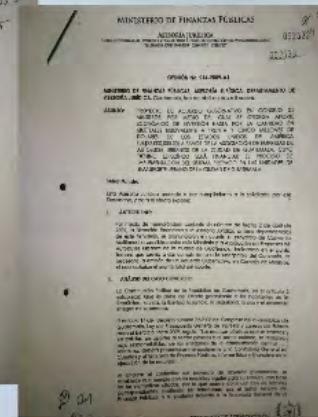
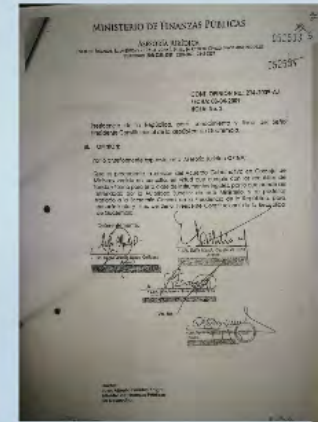
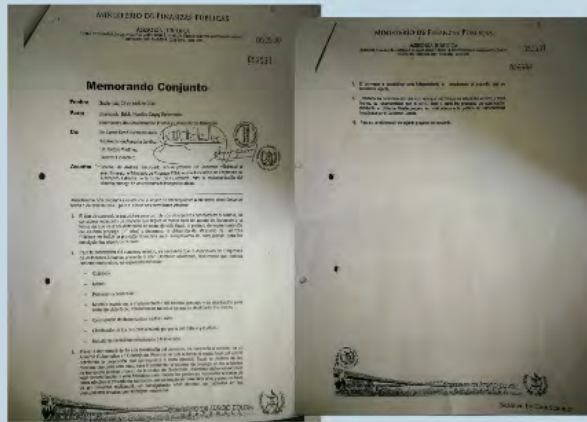
[Handwritten signature]
LICENCIADO
[Handwritten name]
ABOGADO Y NOTARIO

MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD (FECI)
06 ABR 2017

21 calle 6-77, Zona 1, Palacio Municipal, Centro Cívico, Tercer Nivel.

Teléfono: 2285 - 8470

Documentos de la Carpeta administrativa



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ASESORÍA JURÍDICA
TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21. CALLE, ZONA 1, NIVEL 14, CENTRO CIVICO. WWW.MINFIN.GDL.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5089 2248-5092 2248-5237

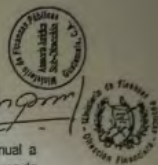
052530

052531

Memorando Conjunto

Fecha: Guatemala, 02 de abril de 2009
Para: Licenciado Erick Haroldo Coyoy Echeverría
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
De: Lic. Carlos René Contreras Arias
Subdirector de Asesoría Jurídica
Lic. Sergio Martínez
Director Financiero

Asunto: Solicitud de Análisis relacionado con el proyecto de Convenio multianual a suscribirse por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para la implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano.



Atentamente nos dirigimos a usted, con el objeto de dar respuesta a su correo electrónico da fecha 1 de abril de 2009, para el efecto nos permitimos informar:

- El tipo de convenio a suscribirse para cumplir con los objetivos descritos en el asunto, se considera redactarlo de manera que regule el monto total del aporte de inversión y la forma en que va a ser distribuido en cada ejercicio fiscal, el período de implementación del sistema prepago ("n" años) y determinar la obligación del Ministerio de Finanzas Públicas en incluir la previsión financiera en el anteproyecto de presupuesto para los subsiguientes ejercicios fiscales.
- Para la suscripción del convenio referido, es necesario que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos presente el Plan Operativo Multianual, documento que deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:
 - Objetivos
 - Metas
 - Población a beneficiar
 - Monto a invertir en la implementación del sistema prepago y su distribución para cada ejercicio fiscal, detallando los rubros a los que se destinarán los fondos.
 - Cronograma de desembolsos multianuales
 - Distribución de los recursos a invertir por parte del Estado y la AEAU
 - Estudio de factibilidad relacionado a la inversión.
- Previo a dar cumplimiento a la suscripción del convenio, es necesaria la emisión de un Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros, el cual autorice el monto total del aporte definiendo la proporción que corresponde a cada ejercicio fiscal, el destino de los recursos que para este caso, será implementar el sistema de prepago en las unidades de transporte público urbano de la ciudad de Guatemala. Asimismo dicho instrumento legal deberá facultar a este Ministerio para realizar las gestiones necesarias a efecto de hacer efectivo el traslado de los fondos que se requieran para cada año; y como se trata de un convenio multianual, los subsiguientes años deberán ser incluidos en los presupuestos anuales que se hagan necesarios.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ASESORÍA JURÍDICA
TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21. CALLE, ZONA 1, NIVEL 14, CENTRO CIVICO. WWW.MINFIN.GDL.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5089 2248-5092 2248-5237

052531

052532

- El convenio a suscribirse será independiente al relacionado al subsidio que se encuentra vigente.
- Tomando en consideración que con recursos del Estado se adquirirán activos y otros bienes, es recomendable que la AEAU lleve a cabo los procesos de contratación mediante el Sistema Guatecompras, en total apego a la política de transparencia impulsada por el Gobierno Central.
- Para su consideración se adjunta proyecto de convenio.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ASESORÍA JURÍDICA

TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21 CALLE, ZONA 1, NIVEL 14, CENTRO CIVICO. WWW.MINFIN.GOB.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5089 2248-5092 2248-5237

052533

052534

CONT. OPINIÓN No.: 214-2009-AJ
FECHA: 03-04-2009
HOJA: No. 2

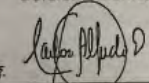
Presidencia de la República, para conocimiento y firma del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

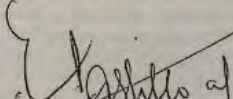
III. OPINIÓN:

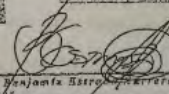
Por lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica OPINA:

Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros venido en consulta, en virtud que cumple con los requisitos de fondo y forma para esta clase de instrumentos legales, por lo que puede ser refrendado por la Autoridad Superior de este Ministerio, y su posterior traslado a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para conocimiento y firma del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

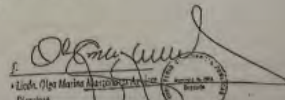
Deferentemente,

f. 
Lic. Carlos Alfredo Dujón Quiñonez
Asesor

f. 
Lic. Eudice Mencho Castillo de León
Asesor

f. 
Lic. Benjamín Estrada
Asesor

Vo. Bo.

f. 
Lic. Olga Marina Alarcón
Directora

Doctor
Juan Alberto Fuentes Knight
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ASESORÍA JURÍDICA

TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21 CALLE, ZONA 1, NIVEL 14, CENTRO CIVICO. WWW.MINFIN.GOB.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5089 2248-5092 2248-5237

052532

052533

OPINIÓN No. 214-2009-AJ

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA. DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA. Guatemala, tres de abril de dos mil nueve.

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO EN CONSEJO DE MINISTROS, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA APORTE ECONÓMICO DE INVERSIÓN HASTA POR LA CANTIDAD EN QUETZALES EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, CUYO DESTINO ESPECÍFICO SERÁ FINANCIAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PREPAGO EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.

Señor Ministro:

Esta Asesoría Jurídica procede a dar cumplimiento a lo solicitado por ese Despacho, y para el efecto expone:

I. ANTECEDENTE

Por medio de memorándum conjunto sin número de fecha 2 de abril de 2009, la Dirección Financiera y la Asesoría Jurídica ambas dependencias de este Ministerio, se pronunciaron en cuanto al proyecto de Convenio Multianual a suscribirse entre este Ministerio y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, indicando en el punto tercero que previo a dar cumplimiento a la suscripción del Convenio, es necesaria la emisión de un Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros, el cual autorice el monto total del aporte.

II. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2 establece: Que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El artículo 14 del Decreto número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, regula: "Los recursos públicos que se trasladan en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las entidades de la administración central ... Asimismo, deberá presentarse mensualmente a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, informe físico y financiero de la ejecución de los recursos ..."

Al analizar el contenido del proyecto de acuerdo gubernativo, se establece que cumple con los requisitos legales para su emisión, con base en las normativas citadas, por lo que puede continuar con los trámites correspondientes, pudiendo ser refrendado por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, y su posterior traslado a la Secretaría General de la

4/6/09
052534

052535

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

03 de abril de 2009

052535

Señor Secretario:

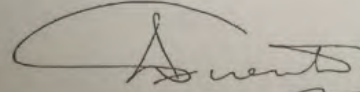
Es grato dirigirme a usted, con el propósito de remitirle el Proyecto de Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros, mediante el cual se establece un Aporte Económico de Inversión hasta por la cantidad en quetzales equivalente a treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la Ciudad de Guatemala, con el propósito de financiar el proceso de implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad capital.

La gestión de mérito constituye una medida adoptada por el Gobierno de la República, orientada a cumplir el deber constitucional del Estado, en garantizar la seguridad a la población guatemalteca, misma que tiene como propósito que el servicio de transporte urbano en la ciudad capital y áreas de influencia urbana se preste en condiciones que propicien la seguridad de los usuarios y conductores.

En función de lo expuesto, atentamente solicito sea sometido a consideración del Señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo adjunto.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme, con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

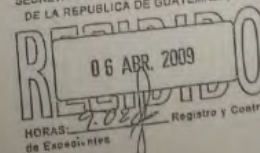


Juan Alberto Fuentes R.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



DOCTOR
CARLOS LARIOS OCHAITA
SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SU DESPACHO





SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C.A.

00225

(US\$ 35,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para financiar el proceso de implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba para el efecto.

- b) De acuerdo con lo manifestado por el Ministro de Finanzas Públicas, la gestión de mérito constituye una medida adoptada por el Gobierno de la República, orientada a cumplir el deber constitucional del Estado, en garantizar la seguridad a la población guatemalteca, misma que tiene como propósito que el servicio de transporte urbano de la ciudad capital y áreas de influencia urbana se preste en condiciones que propician la seguridad de los usuarios y conductores.
- c) El Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, opinó favorablemente en cuanto a la emisión del proyecto de Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros de mérito y manifestó en el apartado de antecedentes de la Opinión No. 214-21009-AJ de fecha 3 de abril de 2009, que mediante Memorandum conjunto sin número de fecha 2 de abril de 2009, la Dirección Financiera y la Asesoría Jurídica ambas dependencias de dicho Ministerio, se pronunciaron en cuanto al proyecto de Convenio Multianual a suscribirse entre el referido Ministerio y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala y que previamente es necesaria la emisión de un Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros, que autorice el monto total del aporte.
- d) El proyecto de Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros, cumple con los requisitos de forma y de fondo para esta clase de disposiciones, por lo que procedente que el Señor Presidente de la República lo someta a consideración y firma del Consejo de Ministros para su aprobación. Se acompaña la correspondiente Exposición de Motivos.

IV. DICTAMEN:

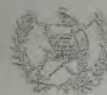
Este Cuerpo Consultivo, luego del análisis de la documentación acompañada y de las normas legales aplicables, estima que es procedente que el Señor Presidente de la República, someta a consideración y firma, en Consejo de Ministros, el proyecto de Acuerdo Gubernativo por medio del cual se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que otorgue aporte económico de inversión hasta por la cantidad en quetzales equivalente a treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,000,000.00), a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad capital, cuyo destino específico será financiar el proceso de implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, conforme las condiciones que se establezcan en el convenio que se suscriba para el efecto entre el relacionado Ministerio y dicha Asociación. El Acuerdo Gubernativo deberá ser referendado por los Ministros de Estado.

[Signature]
Licda. Patricia Escobar López Ujeda
Consejera Especial de la
Secretaría General de la
Presidencia de la República

[Signature]
Lic. Mariana Allessandro García
Subdirectora General de Asesoría Jurídica
y Cuerpo Consultivo
Secretaría General de la
Presidencia de la República

[Signature]
Lic. Juan Enrique Duch Medina
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO CONSULTIVO
Y CUERPO DONCELADO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten note]
Aprobado
31 de mayo
2009



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUATEMALA, C.A.

103

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CUERPO CONSULTIVO DEL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA: Guatemala, seis de abril de dos mil nueve.

006672

ASUNTO: El Ministerio de Finanzas Públicas remite proyecto de Acuerdo Gubernativo, en Consejo de Ministros, por medio del cual se faculta a dicho Ministerio para que otorgue aporte económico de inversión hasta por la cantidad en quetzales equivalente a US\$ 35,000,000.00 a favor de la Asociación de Empresa de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, para financiar el proceso de implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, de conformidad con el convenio que se suscriba para el efecto, cuyos desembolsos se realizarán en el transcurso de los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011.

Este Cuerpo Consultivo, procede a realizar un análisis jurídico de las presentes actuaciones, por lo que para los efectos correspondientes, se emite Dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Mediante oficio 235 de fecha 3 de abril de 2009, el Ministro de Finanzas Públicas, solicita a la Secretaría General de la Presidencia someter a consideración y firma del Señor Presidente de la República y de los Ministros de Estado el proyecto de acuerdo gubernativo identificado (folio 4). Adjuntó para el efecto:

- a. El proyecto de Acuerdo Gubernativo y la correspondiente Exposición de Motivos.
- b. Opinión No. 214-2009-AJ de fecha 3 de abril de 2009, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas (folios 2 y 3).

II. FUNDAMENTO LEGAL:

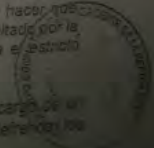
1. La Constitución Política de la República de Guatemala establece:

"Artículo 2º. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

"Artículo 183. Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República: ...e) Sancionar, promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes, dictar los decretos para los que estuviere facultado por la Constitución, así como los acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de la ley, sin alterar su espíritu..."

"Artículo 194. Funciones del Ministro. Cada Ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá las siguientes funciones: ...a) Referendar los

[Signature]



Fundado en 1880

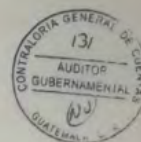
Ministerio de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

LEYES

Decretos Gubernativos

www.dca.gob.gt



300141

LEYES

2AS

licas, para que la cantidad en dólares de los Estados Unidos de América, cuyo destino es la ciudad de Guatemala en el Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

EJECUCIÓN

AL MENOR DE

y pagar los GON SEMBRAS

S

2S

serio Suchate,

n de Sociedad
dad • Patentes
rios • Editos

terica

tro América de
a • Norte,
de el

los entre

de 162 2001

pickro

representante

gado, Sello y

ponente de la

Dirección

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase facultar al Ministerio de Finanzas Públicas, para que otorgue aporte económico de inversión hasta por la cantidad en quetzales equivalente a treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, cuyo destino específico será financiar el proceso de implementación del Sistema Prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, conforme a las condiciones que se establezcan en el convenio que para el efecto se suscriba entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 103-2009

Guatemala, 6 de abril de 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Presidente de la República para administrar la hacienda pública con arreglo a la ley, así como coordinar en Consejo de Ministros las políticas, planes y programas de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del deber constitucional del Estado de garantizar a sus habitantes la seguridad y, ante los altos índices de violencia suscitados en la ciudad de Guatemala que, entre otros sectores han afectado sustancialmente a la población que utiliza el servicio de transporte público urbano de la ciudad de Guatemala, es necesario garantizar la seguridad de los usuarios y conductores, en consecuencia, el Gobierno de la República ha dispuesto otorgar a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, un aporte económico de inversión, para implementar el sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala.

POR TANTO,

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que preceptúan los artículos 182 y 183, literales e), m) y q),

EN CONSEJO DE MINISTROS,

ACUERDA:

Artículo 1. Facultar al Ministerio de Finanzas Públicas, para que otorgue aporte económico de inversión hasta por la cantidad en quetzales equivalente a treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,000,000.00) a favor de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, cuyo destino específico será financiar el proceso de implementación del sistema prepago en las unidades de transporte urbano de la ciudad de Guatemala, conforme a las condiciones que se establezcan en el convenio que para el efecto se suscriba entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala.

Firma del contrato con la empresa brasileña y primer desembolso

2009	
Mayo	El Ministerio de Finanzas tramitó las modificaciones presupuestarias para asignar los recursos al sistema prepago.
Julio	La AEAU, sin haber sometido a concurso público la compra del sistema prepago, ni disponer de recursos estatales, suscribió un contrato el 23 de julio -en documento privado- con la empresa brasileña de nombre Empresa 1, para la proveeduría de equipos y licencias de uso de software del sistema prepago.
Octubre	El día 15, la AEAU entregó al Ministerio de Finanzas el <i>“Plan operativo para la Implementación del sistema prepago, año 2009”</i> , en el que, por un lado, se muestra la falta de planificación (sólo hay estimaciones de gasto y se observa falta de calendarización) y por otro, plagia el contenido del sistema Transmetro. Además, una de las condiciones contenidas en este Plan es que la AEAU obtendría el crédito del banco brasileño para la compra de autobuses, si implementaba el sistema prepago. La AEAU, a su vez, se comprometió con el Estado de Guatemala a tener una flota de autobuses nuevos para implementar el sistema prepago.
Octubre	El día 26, se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y la AEAU el convenio No. 2-2009, por medio del cual el Estado de Guatemala se comprometió a entregar el primer desembolso de Q. 80,000,000.00, de recursos estatales, para la implementación del sistema prepago.
Noviembre	Se entregaron los primeros Q. 50,000,000.00 a la AEAU.

Adjudicación de las rutas e inicio de operaciones del transurbano

FECHA	HECHOS
23/12/2009 al 17/3/2010	La Municipalidad de Guatemala licitó las rutas y líneas de buses para la ciudad capital. Las únicas empresas que participaron fueron las constituidas por los personeros de AEAU y se les asignaron a los directivos de la asociación. Participaban las cuatro S.A. y 4 personas, aparentemente ficticias.
Marzo 2010	Mediante resoluciones administrativas y posteriores instrumentos públicos se adjudicaron, por un periodo de 25 años, las concesiones para la explotación de líneas y concesiones a las empresas privadas Expansión Corporativa Mileniun, S.A. Tendencias Modernas Latinoamericanas, S.A. Rutas Metropolitanas de Transporte, S.A. Concesionarios de Transporte, S.A. Las demás empresas integrantes de la AEAU se quedaron con los autobuses antiguos y sin autorización municipal para circular, y por ende sin rutas ni líneas.
Mayo 2010	A través de escritura pública las 4 empresas constituidas por personeros de la AEAU conformaron un grupo empresarial (Holding Transport Company Guatemala), con el fin de gestionar el sistema prepago. Ingresaron los primeros buses a Guatemala
Junio 2010	Inició operaciones el Transurbano.



Evidencia del engaño a la Administración pública

Licitación ficticia: 4 Sociedades Anónimas de la AEAU y 4 personas con el mismo DPI



Empresa Municipal de Transporte -EMT-

PROCESO DE AUTORIZACION DE LICENCIAS DE OPERACION PARA LA OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA

SUMARIO DE OFERTAS

NOG: 1028650

FECHA:	NOMBRE DE PROVEEDOR	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	HORA DE INGRESO	FIRMA
20/01/2010	Tendencias Modernas Latinoamericanas S.A.	ced. A-165922	10:15 AM	
20/01/2010	Expansión Cooperativa Mi Empresa	ced. A-1 467253	10:15 AM	
20/01/2010	Rutas Metropolitanas de Transporte	ced. A-1 268322	10:20 AM	
20/01/2010	Comunicación de Tránsito por Ruta	ced. A-1 205322	10:20 AM	
20/01/2010	GUSTAVO ERNESTO VICKER	DI-857194	10:25 AM	
20/01/2010	MYNOR PLATERO AGUIRRE	DI-857194	10:25 AM	
20/01/2010	Luis Ernesto Vargas Salazar	A-1 852484	10:25 AM	
20/01/2010	Carlos Fernando García Díaz	A-1 852484	10:25 AM	


 Ericka Alejandra Escobar Martinez


 Aura Elisa Hernández Carpio


 Harald Guenther Schoenbeck Rizzo


 Carlos Fernando García Díaz


 Sara Lizeth Robles Rosales

Transferencias financieras

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO	EL PAGO AL AEROPUESTO EN CASO DE UN EMERGENCIA POR UN AVION EN MERCADES A LA AEUU	EL PAGO DE LAS COTIZACIONES DE ASISTENCIA FISICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN AVION
En noviembre del 2009 la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil.	A partir del 20 de febrero del 2010 y hasta el 20 de marzo del 2010, la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil, en un monto de \$12 millones de dólares.	La AEUU realizó los primeros pagos de emergencia por un avión en emergencia en el aeropuerto de la empresa Al Mercah, en un monto de \$12 millones de dólares.	En la investigación presentada a la AEUU, se mencionó que los pagos de emergencia por un avión en emergencia en el aeropuerto de la empresa Al Mercah, en un monto de \$12 millones de dólares.



Las asignaciones financieras a la AEUU

- En febrero del 2010, la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil, en un monto de \$12 millones de dólares.
- En febrero del 2010, la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil, en un monto de \$12 millones de dólares.
- En febrero del 2010, la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil, en un monto de \$12 millones de dólares.
- En febrero del 2010, la AEUU realizó el primer movimiento de dinero al Brasil, en un monto de \$12 millones de dólares.

FECHA	MONEDA	MONTANTO	MONEDA	MONTANTO	MONEDA	MONTANTO
27/11/09	USD	41.692.182,45	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
30/07/10	USD	8.133.975,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
28/12/10	USD	16.041.218,79	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
10/05/11	USD	7.830.225,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
26/07/11	USD	15.522.225,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
9/09/11	USD	8.047.200,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
28/12/11	USD	13.430.225,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
24/09/12	USD	27.930.225,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
14/12/12	USD	15.840.225,00	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
21/01/13	USD	13.460.225,45	BRL	100.000,00	USD	100.000,00
	USD	171.640.226,69	BRL	100.000,00	USD	100.000,00

TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO REALIZADAS POR LA AEUU

Fecha	Debito en CL	Entidad	Cuenta y/o identificación personal	Beneficiario	Banco
27/11/09	Q 41.692.182,45	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
30/07/10	Q 8.133.975,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
28/12/10	Q 16.041.218,79	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
10/05/11	Q 7.830.225,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
26/07/11	Q 15.522.225,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
9/09/11	Q 8.047.200,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
28/12/11	Q 13.430.225,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
24/09/12	Q 27.930.225,00	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33
14/12/12	Q 15.840.225,00	Banco GB T Continental S.A.	ENDOSO NO LEGIBLE	ENDOSO NO LEGIBLE	ENDOSO NO LEGIBLE
21/01/13	Q 13.460.225,45	Banco GB T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANT LIA LLP - BRASIL	BPM BANK - SWIFT: BMBM33



LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO	LA ENTIDAD ALL MERCANTILLIA FACTURÓ POR UNA CANTIDAD MENOR A LA TRANSFERIDA	DE LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA LEGAL PARA LA TRAZABILIDAD DEL DINERO
<p>En noviembre del 2009 la AEAU recibió la primera transferencia de fondos del Estado.</p> <p>El 23 de julio del 2009 la AEAU suscribió un contrato privado con la empresa brasileña de nombre Empresa 1 para la compra de equipo y software para el sistema prepago.</p>	<p>A partir del 10 de febrero del 2010 la AEAU realizó diversas transferencias internacionales en concepto de pago de maquinaria, las cuales suman 171 millones de quetzales.</p> <p>Las transferencias no se hicieron a la Empresa 1, si no a la entidad All Mercantilia, en la cuenta bancaria que tiene en la república de Malta.</p> <p>El mismo año de la recepción de los fondos, la entidad All Mercantilia modificó su razón social e incluyó la venta de equipo para tecnología para sistemas de cobro automático. All Mercantilia está constituida por dos off shore ubicadas en islas vírgenes.</p>	<p>La AEAU recibió los productos importados, los cuales vienen amparados por facturas emitidas por la empresa All Mercantilia, mismas que suman la cantidad de 142 millones de quetzales.</p> <p>Esto implica una diferencia de 29 millones de quetzales entre lo transferido y lo facturado.</p> <p>Luego de las solicitudes de información por parte de los fiscales (asistencia judicial internacional), la entidad All Mercantilia cerró sus operaciones.</p>	<p>En la investigación se pudo establecer que al menos diez millones de quetzales, de lo transferido a cuentas en el exterior, se ingresaron al sistema bancario nacional.</p> <p>Para determinar sobre el resto de transacciones y operaciones internacionales, la Fiscalía Especial Contra la Impunidad ha solicitado desde el año pasado asistencias internacionales al Reino Unido, Brasil y Malta.</p>



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROVEEDURÍA DE EQUIPOS,
LICENCIA DE USO DEL SIGOM Y OTROS ACUERDOS.**

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de julio de dos mil nueve, comparecemos por una parte: **RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, transportista, de este domicilio, me identifiqué con la cédula de vecindad número de orden E guión cinco y registro veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis, extendida en la Municipalidad de Tiquisate, departamento de Escuintla y comparezco actuando en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS"**, entidad debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación, bajo partida número nueve mil doscientos sesenta y cuatro, folio nueve mil doscientos sesenta y cuatro, del libro uno del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas y acredito mi calidad con el original de mi nombramiento, contenido en acta Notarial, autorizada en esta ciudad el día cuatro de julio de dos mil ocho por el Notario Carlos Enrique Briones Vargas, documento debidamente registrado en el Registro de Personas Jurídicas bajo partida número catorce mil ochocientos noventa, folio catorce mil ochocientos noventa, del libro uno; entidad que en el cuerpo de este instrumento será denominada indistintamente como "AEAU", y señalo como lugar para recibir, citaciones, notificaciones, emplazamientos, requerimientos y correspondencia, la Calzada Roosevelt número treinta y tres guión ochenta y seis zona siete, edificio Ilumina, nivel once, oficina once cero uno; por la otra parte comparezco **HELOISIO LOPES**, de sesenta y seis años de edad, casado, brasileño, Empresario, con domicilio en Belo Horizonte, Brasil, de tránsito por esta ciudad, me identifiqué con el pasaporte Brasileño número CY doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (CY278534), extendido por la Policía Federal de la República Federal de Brasil y comparezco en mi calidad de **Director-Presidente y Representante Legal de la entidad denominada EMPRESA, 1-SISTEMAS DE AUTOMAÇÃO E COMÉRCIO LIMITADA**, constituida y formalizada conforme las leyes de Brasil, la cual se encuentra

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]
REYNOLDO CALVO
ABOGADO Y NOTARIO

Poliza de importación

009711

AM All Mercantilia

009710

ALL MERCANTILIA LLP

105, St. Peter's Street - St. Albans - Hertfordshire AL 13 EJ. - United Kingdom

*** COMMERCIAL INVOICE ***

INVOICE NUMBER: 0002710 DATE: January 11, 2010
 TERMS OF DELIVERY: CIF - PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA/ GUATEMALA SHIP DATE: January 2010 PAGE # 1
 TERMS OF PAYMENT: IN ADVANCE (ALREADY PAID)


EXPORTER: ALL MERCANTILIA LLP
 105 ST. PETER'S STREET
 ST. ALBANS, HERTFORDSHIRE AL 13 EJ
 UNITED KINGDOM
 ULTIMATE CONSIGNEE: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 AVENIDA REFORMA 11-49, ZONA 10
 CIUDAD DE GUATEMALA
 GUATEMALA

BILL TO: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 AVENIDA REFORMA 11-49, ZONA 10
 CIUDAD DE GUATEMALA
 GUATEMALA
 SHIP TO: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 AVENIDA REFORMA 11-49, ZONA 10
 CIUDAD DE GUATEMALA
 GUATEMALA

SPECIAL INSTRUCTIONS:

DESCRIPTION	ITEM	QUANTITY UNIT	UNIT PRICE	EXTENDED USD
TORNQUETE ELECTROMECÁNICO CON 4 BRAZOS MOD. FE4115 - PUERTA DE ENTRADA NCM: 8479.89.99	1	168	573.22	96.300,96
TORNQUETE MECÁNICO CON 4 BRAZOS MOD. FM4115 - PUERTA DE SALIDA - SÓLO SENSOR GIRO NCM: 8479.89.99	2	168	540,02	90.723,36
TOTAL:				187.024,32

TOTAL CIF: USD 187.024,32

SIGNED: *Clauzura*
 All Mercantilia

BANK INFO: BENEFICIARY: ALL MERCANTILIA LLP
 FIMBANK, P.L.C. SLEJMA GJM1940, MALTA
 ACCOUNT # 002885-CALL USD-018
 IBAN NUMBER: MT98FIMB0301900002885CALLUSD018
 SWIFT: FIMBMT33
 Aduana Santo Tomás de Castilla
 CDD-SAT-ASTC-351-2016
 GACH/hrrs

** VENTA DE TRANSFERENCIA **

Operacion: 5000261601
Fecha: 26/09/2012
Estado: Autorizada

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha: 26/09/2012 Moneda: USD Monto en USD: 3,500,000.00

DATOS DEL ORDENANTE:

Nombre: ASOCIACION DE AUTOBUSES URBANOS
Direccion: AVENIDA REFORMA 11-49 ESQ. 10 EDIFICIO TRANSURBANO
Telefono: 22455555 No. Cuenta con Banco GAT Continental: 006-0006815-5

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre: ALL MERCANTILLIA LLP
Direccion: BRASIL
No. Cuenta: 002889-CALL-USD-019

Banco: FINEBANK
Direccion: BRASIL
Swift: FINEB333 Aba-Banking(solo EEUU)

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

COMPRA DE EQUIPO PREPAGO PARA AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

BANCO INTERMEDIARIO:

Nombre Bco:
Swift/Aba.: No. Cuenta:
Nombre Cra:

Firma: _____

Impresion: 26/09/2012 Hora: 12:46:55 Usuario: 100622

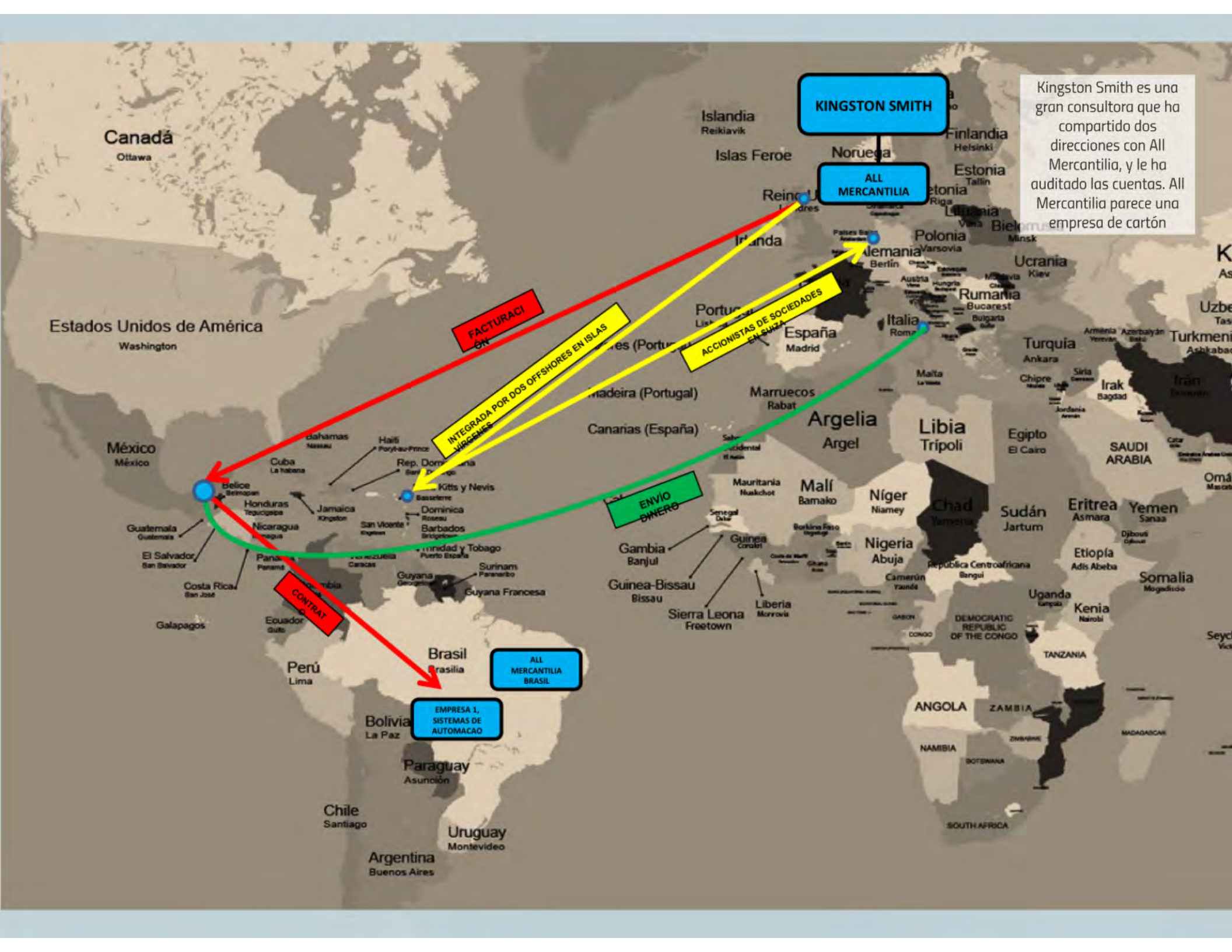
Las asignaciones financieras a la AEAU

- Entre mayo y septiembre del 2009, se realizaron en el MINFIN los trámites administrativos internos para la obtención de los recursos por medio de la tramitación de modificaciones presupuestarias.
- Constan en el expediente de investigación las gestiones realizadas, entre ellas montos asumidos y estratos de donde fue obtenido el recurso.
- En octubre del 2009, se suscribió el acuerdo No. 2-2009, entre directivos de la AEAU y el MINFIN, para el otorgamiento del dinero.
- En diciembre del 2009 se asignaron los primeros 50 millones de quetzales a la AEAU.
- Se gestó lo necesario para que los demás pagos estuvieran contemplados en el presupuesto de los años siguientes y fueran ejecutables por las autoridades a cargo.

Ejercicio Fiscal	2009	2010	2011	2012	Total desembolso
DESEMBOLSOS OTORGADOS					
18/11/2009	50.000.000.00	-	-	-	50,000,000.00
29/01/2010	-	30.000,000.00	-	-	30,000,000.00
23/12/2010	-	25,000,000.00	-	-	25,000,000.00
07/04/2011	-	-	30,000,000.00	-	30,000,000.00
06/07/2011	-	-	15,000,000.00	-	15,000,000.00
12/08/2011	-	-	10,000,000.00	-	10,000,000.00
20/12/2011	-	-	30,000,000.00	-	30,000,000.00
18/09/2012	-	-	-	30,000,000.00	30,000,000.00
23/11/2012	-	-	*	30,000,000.00	30,000,000.00
28/12/2012	-	-	-	20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL:	Q 50,000,000.00	Q 55,000,000.00	Q 85,000,000.00	Q 80,000,000.00	Q 270,000,000.00
Base Legal	Acuerdo Gubernativo No 103-2009	Decreto No 19-2010 del Congreso de la República	Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República	Decreto No 33-201 1 del Congreso de la República	
Convenio	Aporte Económico de Inversión número 02-2009	Aporte Económico de Inversión número 03-2010	Aporte Económico de Inversión número 06-2011	Aporte Económico de Inversión número 06-2012	
Fecha	26/10/09	23/11/10	6/12/11	31/08/12	
Monto de convenio	Q 80,000,000.00	Q 80,000,000.00	Q 30,000,000.00	Q 80,000,000.00	Q 270,000,000.00

TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO REALIZADAS POR LA AEAU

Fecha	Debitos en Q.	Emitido a	Cuenta y/o identificación personal	Beneficiario	Banco
27/11/09	Q 41,682,182.45	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
10/02/10	Q 6,153,975.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
28/12/10	Q 16,041,218.79	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
6/05/11	Q 7,610,225.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
26/07/11	Q 15,552,225.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
9/09/11	Q 3,947,500.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
28/12/11	Q 23,430,225.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
26/09/12	Q 27,930,225.00	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
14/12/12	Q 15,840,225.00	Banco G&T Continental S.A.	ENDOSO NO LEGIBLE	ENDOSO NO LEGIBLE	ENDOSO NO LEGIBLE
21/01/13	Q 13,460,795.45	Banco G&T Continental S.A.	CTA.002889-CALL-USD-019	ALL MERCANTILLIA LLP -BRASIL-	FIM BANK -SWIFFFIMBMTM3-
	Q 171,648,796.69				



Kingston Smith es una gran consultora que ha compartido dos direcciones con All Mercantilia, y le ha auditado las cuentas. All Mercantilia parece una empresa de cartón

KINGSTON SMITH

ALL MERCANTILIA

FACTURACIÓN

INTEGRADA POR DOS OFFSHORES EN ISLAS CAYMANES

ACCIONISTAS DE SOCIEDADES EN SUIZA

ENVIO DIVIDENDOS

CONTRATACION

EMPRESA 1, SISTEMAS DE AUTOMACAO

ALL MERCANTILIA BRASIL

Canadá
Ottawa

Estados Unidos de América
Washington

México
México

Perú
Lima

Chile
Santiago

Argentina
Buenos Aires

Paraguay
Asunción

Bolivia
La Paz

Brasil
Brasilia

Islandia
Reikiavik

Islas Feroe

Noruega

Reino Unido
Londres

Irlanda

Portugal
Lisboa

Madeira (Portugal)

Canarias (España)

Marruecos
Rabat

Argelia
Argel

Libia
Tripoli

Egipto
El Cairo

SAUDI ARABIA

Mauritania
Naukchot

Mali
Bamako

Níger
Niamey

Chad
Niamena

Sudán
Jartum

Eritrea
Asmara

Yemen
Sanaa

Gambia
Banjul

Guinea-Bissau
Bissau

Sierra Leona
Freetown

Guinea
Conakri

Liberia
Monrovia

Nigeria
Abuja

Camerún
Yaoundé

República Centroafricana
Bangui

Etiopía
Adis Abeba

Somalia
Mogadiscio

Uganda
Kampala

Kenia
Nairobi

ANGOLA

ZAMBIA

NAMIBIA

BOTSWANA

SOUTH AFRICA

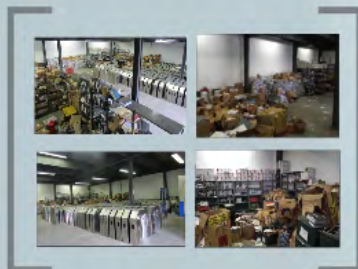
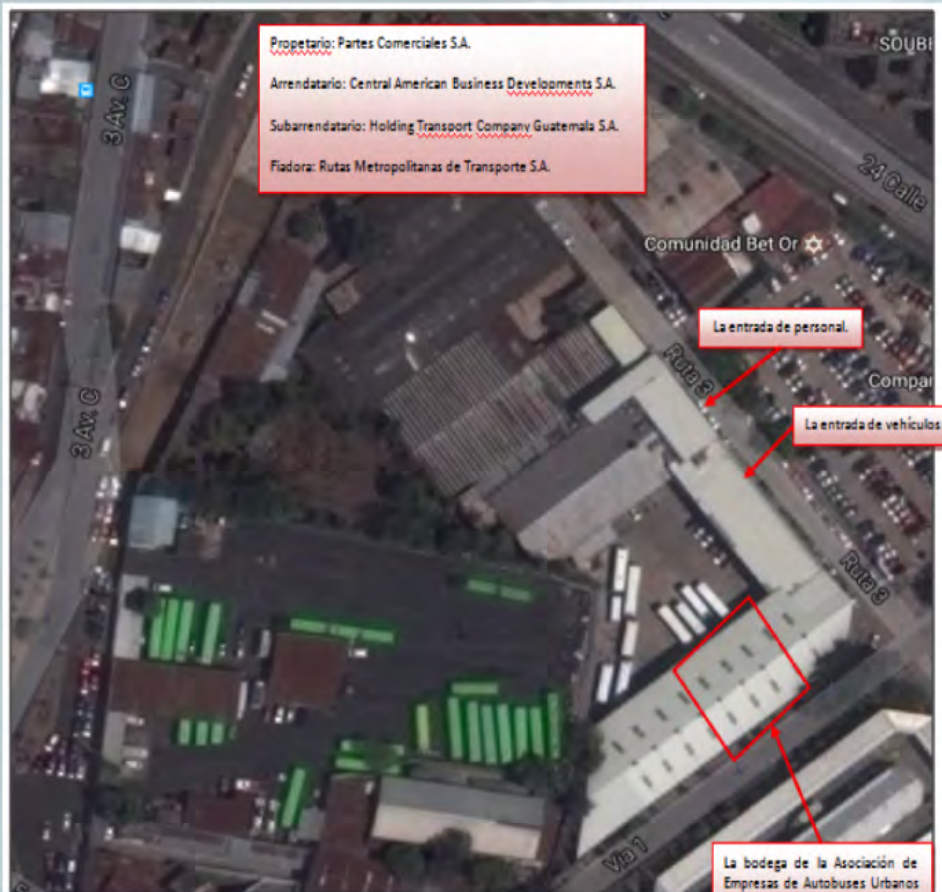
Destino de los 35 millones sustraídos al Estado

- Tras el fraude orquestado, se logró sustraer del erario público 35 millones de dólares (270 millones de quetzales). De estos:
 - Q. 102,522,161.16 (valor de la maquinaria del sistema prepago) están embodegados y sin utilizar.
 - Q. 44,011,613.33 se utilizaron para pagar gastos no compatibles con el proyecto de inversión: arrendamientos, pago de planillas, pago de luz, pago de internet, etc.
 - Q. 9,566,318 fueron retornos de capital enviados por *All Mercantilia* a manos privadas en Guatemala.
 - El resto del dinero se gastó sin acreditar el destino, por lo que a la fecha está sujeto a investigación.

	CONCEPTO	QUETZALES
CAPITAL TRANSFERIDO AL EXTRANJERO		171,648,796.00
CAPITAL FACTURADO EN ACTIVOS FIJOS	COMPRA DE MAQUINARIA DEL SISTEMA PREPAGO	142,718,751.14
CAPITAL CONVERTIDO EN ACTIVOS FIJOS SIN UTILIZAR EN BODEGA	MAQUINARIA DEL SISTEMA PREPAGO EMBODEGADA Y SIN UTILIZAR.	102,522,161.16
CAPITAL CONVERTIDO EN ACTIVOS FIJOS -NO UBICADOS EN BODEGA-	MAQUINARIA DEL SISTEMA PREPAGO NO UBICADA.	40,196,589.98
CAPITAL UTILIZADO EN GUATEMALA		98,351,204.00
CAPITAL DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ARRENDAMIENTO, PAGO DE LUZ, PAGO DE INTERNET, PLANILLAS Y SALARIOS.	44,011,613.33
CAPITAL DESTINADO A GASTOS POR DEFINIR	PODRÍA INCLUIR GASTOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA PREPAGO PERO TAMBIÉN GASTOS IRREGULARES.	54,339,590.67

Fuentes: Análisis financiero, análisis criminal, reporte de transacciones bancarias e informe CGCN.

Maquinaria en bodega sin utilizar -valorado en Q. 102,522,161.16- y que la Contraloría en 2016 declaró que tenía riesgo de quedar obsoleta





Flujos de capital que retornaron a Guatemala

CONCEPTO	BENEFICIARIO	
RETORNO DE CAPITAL SIN JUSTIFICAR	JAVIER ARZÚ TINOCO	5,631,318.00
RETORNO DE CAPITAL SIN JUSTIFICAR	JUAN LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	1,967,500.00
RETORNO DE CAPITAL POR JUSTIFICAR	LOGIMPEX	1,967,500.00
TRANSFERENCIAS A GUATEMALA		9,566,318.00
CAPITAL POR IDENTIFICAR		19,363,699.86

- La investigación ha determinado que existen retornos de dinero hacia el sistema bancario guatemalteco a través del GTC Bank, procedentes de la entidad All Mercantillia por al menos Q. 9, 566,318.
- Los beneficiarios de dichas transferencias son los señores Javier Arzú Tinoco por Q. 5, 631, 318.00, Juan Luis Rodríguez y la empresa Logimpex por Q 1, 967 ,500.00.
- El estudio de la trazabilidad del depósito realizado a Juan Luis Rodríguez determinó que el beneficiario final de dicha transferencia fue el señor Gustavo Alejos, quien utilizó el dinero para realizar una compra de acciones de la empresa Wenco Guatemala S.A.
- Existe un capital de Q. 19,363,699.86 por identificar.
- Estos flujos de capital continúan en investigación.

Conclusiones

- Las mismas personas físicas que conformaron la Comisión para el fortalecimiento del transporte público, eran miembros de la Junta Directiva de la AEAU y representantes legales de las Sociedades Anónimas creadas.
- Bajo el velo de las instituciones (personas jurídicas), estaban las mismas personas físicas.
- Las personas físicas -funcionarios públicos y/o representantes de los autobuseros-, que tomaron la decisión de la creación del sistema prepago, fueron luego quienes se beneficiaron personalmente de la adjudicación del mismo.
- Las autoridades del Organismo Ejecutivo, con el objeto de favorecer arbitrariamente a la AEAU, desarrollaron por los particulares un artificio que buscaba evadir todos los mecanismos de control estatal, y de esta forma defraudar al Estado, a los agremiados de la AEAU y a la ciudadanía en general.
- **La firma del Acuerdo 103 fue la consagración de todo el mecanismo de engaño (fraude).**
- **La posterior entrega arbitraria de los 35 millones de dólares a la AEAU generó la perpetración del delito de Peculado.**

Luis Gómez



- Como miembro de la la Comisión de Modernización del Transporte Público tomó la decisión de implementar el sistema prepago;
- Formaba parte de la Junta Directiva de la AEAU y fungió como representante legal de una de las sociedades que importó autobuses y que resultó beneficiaria de concesión de las líneas y rutas.
- Firmó los cuatro Acuerdos definitivos de la Comisión para Modernización.
- Asistió a las reuniones preliminares en las que se decidió arbitrariamente el monto de los 35 millones.
- Intervino durante todo el procedimiento fraudulento.

Rudy Maldonado



- Era representante legal de la AEAU.
- Como miembro de la Comisión de Modernización del Transporte Público tomó la decisión de implementar el sistema prepago.
- Formaba parte de la Junta Directiva de la AEAU y fungió como representante legal de una de las sociedades que importó autobuses para cumplir con el compromiso de AEAU; y fue beneficiaria de concesión de las líneas y rutas.
- Firmó los cuatro Acuerdos definitivos de la Comisión para Modernización.
- Intervino durante todo el procedimiento fraudulento.
- Defraudó a la administración pública y con ello a sus agremiados

Álvaro Colom



- Como Presidente de la República, de conformidad con el artículo 183 inciso q de la Constitución, es el garante de administrar la Hacienda Pública.
- Intervino de manera personal e institucional para facilitar el procedimiento fraudulento de creación del Acuerdo.
- Permitió que el proyecto del Acuerdo se evaluara con base en una carpeta administrativa compuesta por 4 folios y sin los documentos y estudios necesarios.
- No convocó a reunión del Consejo de Ministros; sus firmas fueron recogidas individualmente.
- Aprobó el Acuerdo 103 gestado con engaño e incumpliendo los procedimientos y evitando la injerencia de actores o instituciones que podrían dar dictámenes u opiniones que frenaran o contradijeran el propósito de entregar los 35 millones de dólares a la AEAU.
- No evitó que el Ministro de Finanzas (bajo su responsabilidad jerárquica) realizara la modificación presupuestaria en el año 2009 y gestionara lo necesario para que los pagos se ejecutaran en los siguientes años.

Juan Alberto Fuentes Knight



- Como rector del Ministerio de Finanzas era el responsable de que la política pública se ejecutara conforme a los intereses del Estado y con apego a la ley.
- Preparó y evaluó el contenido del proyecto del Acuerdo Gubernativo. La carpeta administrativa estaba compuesta por 4 folios y no tenía: a) estudio sobre la necesidad y alcances del sistema prepago, b) análisis financiero que respalde el monto asignado en el proyecto de acuerdo (35 millones de dólares), c) consulta a la Municipalidad capitalina y otras entidades, d) acreditación de la idoneidad de la AEAU para implementar el prepago. Pese a ello realizó los trámites administrativos al interior de su cartera y envió el proyecto de acuerdo gubernativo a la Presidencia de la república.
- Gestionó lo indispensable para que se desembolsarán los pagos.
- Firmó el Acuerdo gubernativo, a sabiendas del engaño/ardid orquestado: evitar sistemáticamente la injerencia de actores o instituciones que podrían dar dictámenes u opiniones que frenaran o contradijeran el propósito de entregar los 35 millones de dólares a la AEAU. Incumplió los procedimientos y deberes de ley.

Gustavo Alejos



- Actuó como Secretario Privado de la Presidencia, lo cual le permitía ejecutar directamente las órdenes del Primer mandatario.
- Era miembro y coordinador de la Comisión para la Modernización del Transporte Público, desde donde se tomó la decisión de implementar el sistema prepago; dio seguimiento al procedimiento para concretar el misma.
- Firmó los cuatro Acuerdos definitivos de la Comisión para Modernización.
- Asistió a las reuniones preliminares en las que se decidió arbitrariamente el monto de los 35 millones.
- Recibió indirectamente una suma de dinero que proviene de la misma entidad (All Mercantilia) a la cual se le compró el sistema prepago.
- Intervino durante todo el procedimiento fraudulento

Los demás ministros del Estado

- El pleno de los Ministros y encargados de despacho, suscribieron el Acuerdo Gubernativo 103-2009, sin oposición. No hubo Consejo Ministros; las firmas se recolectaron individualmente en corto tiempo, todo en violación a lo que establece la CPRG y la LOE
- Valoraron y tomaron la decisión con base en una carpeta administrativa compuesta por 4 folios y sin estudio sobre la necesidad y alcances del sistema prepago, sin estudio financiero que respalde el monto asignado en el proyecto de acuerdo (35 millones de dólares). Sin consultar a la Municipalidad capitalina y otras entidades. Sin acreditar la idoneidad de la AEAU para implementar el prepago.
- Firmaron el Acuerdo, a sabiendas del engaño/ardid orquestado: evitar sistemáticamente la injerencia de actores o instituciones que podrían dar dictámenes u opiniones que frenaran o contradijeran el propósito de entregar los 35 millones de dólares a la AEAU. Incumplió los procedimientos y deberes de ley.
- Tuvieron conocimiento de la asignación arbitraria de los 35 millones a la AEAU.

Imputaciones: fraude y peculado



Abraham Valenzuela González
Capturado



Edgar Alfredo Rodríguez
Capturado



Alfredo Américo Pokus Yaquián
Pendiente de Captura



Jerónimo Lancerio Chingo
Capturado



**Ana Francisca Del Rosario Ordoñez
Meda Molina.**
Capturada



Juan Alberto Fuentes Knight
Capturado



Celso David Cerezo Mulet
Capturado



Luis Alberto Ferraté Felice
Capturado

Imputaciones: fraude y peculado



Luis Alfredo Alejos Olivero
Pendiente de Captura



Óscar Erasmo Velásquez Rivera
Capturado



Luis Gómez González
Pendiente de Captura



Rudy Leonel Maldonado Castillo
Pendiente de Captura



Mario Roberto Aldana Pérez
?



Salvador Gándara Gaitán
Capturado



Álvaro Colom Caballeros
Capturado



Gustavo Adolfo Alejos Cámbara
Citado a declarar porque guarda prisión por otro proceso.

Se seguirá el trámite de retiro de la inmunidad por
ser diputado del PARLACEN



Roger Haroldo Rodas Melgar

Transurbano: un fraude al Estado

Etapa I

Sobre la investigación
 El presente informe fue elaborado en el marco de la investigación que el CICIG realiza sobre el fraude al Estado en el sector de transporte público en Guatemala, específicamente en el sistema de autobuses Transurbano. Este informe forma parte de una serie de documentos que se irán publicando a lo largo del proceso de investigación.

Antecedentes
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Antes que el escándalo: precedentes del sistema Transurbano
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

2009

Inicio del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG)
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

La configuración del fraude
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

2010

Inicio del fraude con la empresa Marcopolo y primer desmantelamiento
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Investigación preliminar
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Conclusiones
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Investigaciones futuras
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Investigadores/juristas y periodistas
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

Organizaciones involucradas y aliados
 El sistema de autobuses Transurbano fue creado en 1998 por el entonces presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, a través de la Ley de Creación del Sistema de Transporte Urbano de Guatemala (LSTUG). Desde su creación, el sistema ha estado sujeto a numerosas críticas y cuestionamientos por parte de la ciudadanía y la prensa.

